

RESOLUCION Nº 94-2-1-10003107

0000012

MANUEL MOLINA JAILL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 4 de julio de 1994, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGRICOLA LOS VIVEROS S.A.;

QUE la señorita Magdalena Avila Aguilar, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Mercedes Tigua Fuentes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía AGRICOLA LOS VIVEROS S.A. se fija en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y aliente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aliente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

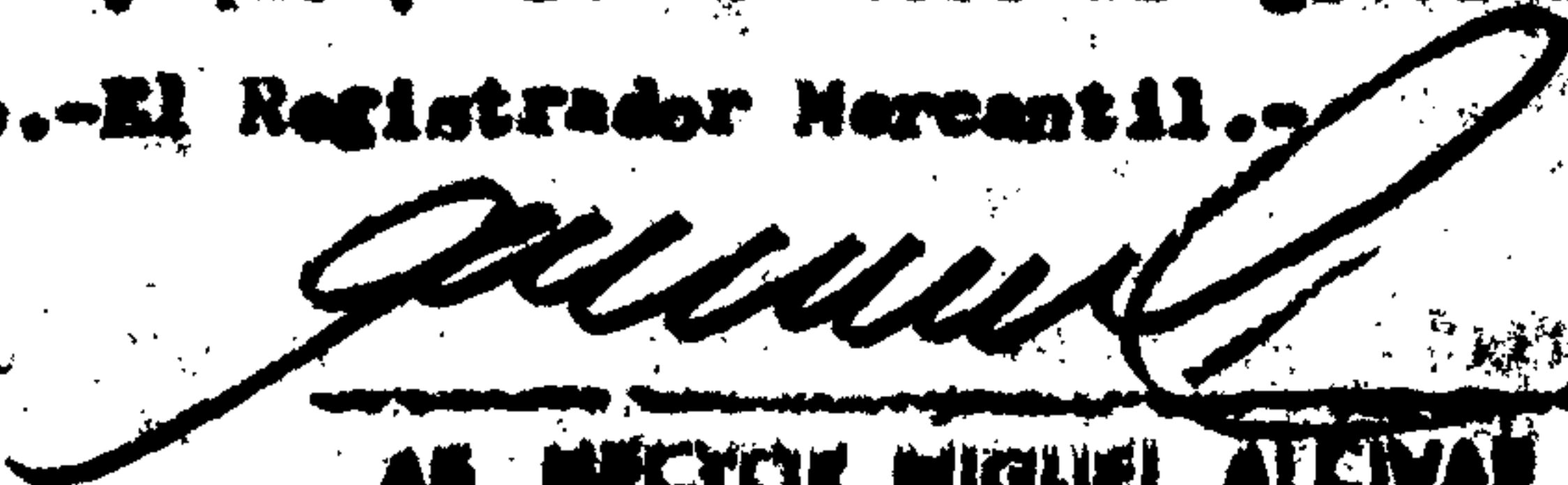
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jallil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy: queda inscrita la presente Resolución a foja 21.332, número 2.734 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.686 del Repertorio.-Guayaquil, -dies i siete de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 5.313 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 y 23.035 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dies i siete de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

